

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

N° 0044

"Por la cual se nombra en Provisionalidad (Planta Temporal) a un docente de aula para el año 2020"

EL (LA) SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016

y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Bolívar, efectuaron un proceso de análisis técnico, con el objeto de determinar la estructura y necesidad de planta de cargos docentes en condiciones de eficiencia, con base en la matrícula, registrada en SIMAT por la Secretaría de Educación con corte a junio 2019, para atender la población regular e implementar la jornada única en 10 establecimientos educativos que cuentan con las condiciones necesarias.

Que mediante oficio 2019-EE-166445 del día 31 de octubre de 2019, emitido por el Ministerio de Educación Nacional, se anunció la creación de ciento veinticuatro (124) empleos temporales de docentes de aula, dentro de los cuales cinco (5) son para la atención de la estrategia de jornada única, en diez (10) establecimientos educativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, circunstancia que se mantendrá desde el primer (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

Que mediante Decreto 451 del 04 de diciembre de 2019, la Gobernación de Bolívar - Secretaría de Educación de Bolívar, adoptó la planta de personal de ciento veinticuatro (124) empleos temporales de docentes de aula.

Que la Dirección Administrativa de Planta de Establecimientos Educativos y el Profesional Especializado de la Dirección de Planta de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, certifica que no hay listado elegible vigente para la provisión de cargos docentes en los niveles a realizar los nombramientos.

Que surtido el procedimiento de evaluación de las hojas de vida, resultó seleccionado el docente **DELIMIRO JOSE AYOLA DAVILA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N°. **3.811.568**, quien presentó el título académico de LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES expedido por la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, por lo cual se procedió a adelantar los trámites correspondientes para su nombramiento en provisionalidad, verificando que cumple con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia para el empleo **DOCENTE DE AULA, Código 9001, NIVEL PRIMARIA - AREA PRIMARIA**, establecidos en la Resolución 09317 de 2016, subrogada por la Resolución 15683 del 2016 y adicionada por la Resolución 253 del 2019, por la cual se adoptó el manual de funciones, requisitos y competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Nombrar en provisional – Planta Temporal hasta el **31 de diciembre de 2020**, al educador relacionado a continuación, para que desarrollen las labores pedagógicas y de docente de aula:

N°	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	VINCULACIÓN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	AREA
1	3.811.568	DELIMIRO JOSE AYOLA DAVILA	PLANTA TEMPORAL	TURBACO / INSTITUCION EDUCATIVA FELIPE SANTIAGO ESCOBAR / SEDE PRINCIPAL - INSTITUCION EDUCATIVA FELIPE SANTIAGO ESCOBAR	PRIMARIA

PARÁGRAFO 1: El nombramiento provisional (Planta Temporal) no tiene la categoría de carrera administrativa, ni tampoco de libre nombramiento y remoción y dicho nombramiento estará vigente hasta el **31 de diciembre de 2020**, el cual al vencimiento de este, los docentes de aula relacionados anteriormente, quedaran retirado del servicio automáticamente.

PARAGRAFO 2: Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El presente acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

Nº 0044

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por la cual se nombra en Provisionalidad (Planta Temporal) a un docente de aula para el año 2020"

medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".

PARAGRAFO 3: Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".

Artículo 2. La terminación del nombramiento provisional (Planta Temporal) procederá por las causales señaladas a continuación, según lo dispuesto en el Decreto 2105 del 14-dic-2017:

- Por calificación insatisfactoria del desempeño, de acuerdo con el protocolo que adopte la autoridad nominadora atendiendo criterios similares a los educadores con derechos de carrera.
- Por imposición de sanciones disciplinarias, de conformidad con las normas legales que regulan la materia.
- Por razones de cambio de perfil del cargo o por efectos de estudios de la planta de personal, siempre y cuando el docente no cumpla con los requisitos de perfil del nuevo cargo.

Artículo 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo 1 del presente acto las personas nombradas quedarán retirado del servicio automáticamente.

Artículo 4. Por parte de la Dirección Administrativa de Planta, realícense los trámites de posesión y acreditación de los requisitos legales.

Artículo 5. Para los fines legales y pertinentes, regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano, envíese copia del presente Decreto a la Dirección Administrativa de Planta, Grupo de Nómina y Novedades de Personal, a la Sección de archivo y Hoja de Vida del funcionario respectivo.

Artículo 6. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESEY CÚMPLASE.

Dado en Cartagena D.T. y C, a los

03 MAR 2020

RAFAEL MONTES COSTA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR (E)

Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas
Vo.Bo.: Alexis Carrillo Arias
Vo.Bo.: Rafael Montes González
Elaboró: Didier Flórez Martínez

Jefe Oficina Asesora Jurídica
P.E. (E) Dirección de Planta
Director Administrativo Planta
P.U. (E) Planta de Personal